

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Circunstancias que han motivado esta investigación

Propósitos que persigue la presente obra

Contenido y estructura de la obra

CAPÍTULO I

APROXIMACIÓN A LA CERTIFICACIÓN FORESTAL: RAZONES PRIMIGENIAS QUE JUSTIFICAN Y RESPALDAN SU CREACIÓN, ANTECEDENTES NACIONALES REMOTOS QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA PERSIGUEN EL MISMO OBJETIVO QUE AQUELLA Y REFERENCIA A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE COMO PRINCIPAL Y DECISIVO FACTOR DESENCADENANTE DE SU SURGIMIENTO

I.1. La indisoluble e inalterable relación de dependencia de los hombres con respecto a los bosques que se remonta a la noche de los tiempos y que está llamada a perdurar eternamente

I.1.1. El bosque: una historia caracterizada por su indisoluble unión y relación con los seres humanos

I.1.2. Visión panorámica de los bosques en el mundo: Clases, características y ubicación

I.1.3. El problema endémico de los bosques: No su aprovechamiento responsable y adecuado a los tiempos y necesidades biológicas de los mismos, sino su abuso y sobreexplotación

I.1.4. Los bosques siguen siendo en el presente y están llamados a ser en el futuro, aliados indispensables para garantizar la pervivencia del ser humano: especial referencia a su notable contribución para paliar el cambio climático

I.2. El interés nacional e internacional, difuso, pero siempre presente, de preservar los bosques evitando su deforestación e incluso degradación, como antecedente primigenio y germen de lo que con el tiempo terminará persiguiendo la Certificación Forestal y constituyendo más tarde la Gestión Forestal Sostenible

I.2.1. Las funciones productivas de los bosques y consiguientes beneficios económicos derivados de su explotación como motivo primero y último de su preservación histórica

I.2.2. La regulación de la protección y salvaguarda de los montes por la práctica totalidad de las principales normas históricas españolas reguladoras de los mismos, no como fin en sí mismo, sino como medio de garantizar su futura explotación

I.2.2.A. Las Ordenanzas Generales de Montes de 22 de diciembre de 1833.

I.2.2.B. La Ley de Montes de 24 de mayo de 1863.

I.2.2.C. El Reglamento de Montes de 17 de mayo de 1865.

I.2.2.D. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

I.2.2.E. El Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

I.3. La imparable irrupción de la sostenibilidad y el desarrollo sostenible en el contexto internacional que ha comportado un antes y un después en todos los sectores y ámbitos de los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales como consecuencia de su arrollador auge, indiscutible presencia y obligada regulación

- I.3.1. *Las múltiples dimensiones e implicaciones de la sostenibilidad y el desarrollo sostenible en la sociedad*
 - I.3.1.A. La dimensión temporal: De la colaboración y auxilio recíproco entre generaciones coetáneas (relaciones intrageneracionales) a la extensión de tal cooperación y asistencia entre generaciones no coincidentes temporalmente (relaciones intergeneracionales).
 - I.3.1.B. La dimensión objetiva: La consecución conjunta y sumatoria de la sostenibilidad medioambiental, de la sostenibilidad social y de la sostenibilidad económica como condición *sine qua non* para poder aludir con propiedad a la verdadera y real sostenibilidad y en su caso, desarrollo sostenible.
 - I.3.1.C. La dimensión sectorial: Hacia un nuevo paradigma sistémico en todos y cada uno de los ordenamientos jurídicos de los países integrantes de la Comunidad Internacional como consecuencia de haber asumido e implementado (al menos, teóricamente) en los mismos la sostenibilidad y el desarrollo sostenible.
- I.3.2. *Un nuevo principio, el de sostenibilidad y desarrollo sostenible, que ha venido para quedarse y cuya proyección futura se caracteriza por una cada vez mayor intensificación, fortalecimiento y propagación*
- I.4. La concreta aplicación del principio de sostenibilidad y desarrollo sostenible al Medio Ambiente y dentro de éste, particularmente, a los bosques: Aproximación a la gestión forestal sostenible como razón primera y última de la Certificación Forestal al ser el propósito actual y casi único de esta última coadyuvar a la consecución de tan compleja y esquivada finalidad**
 - I.4.1. *Génesis y evolución de la gestión forestal sostenible a nivel internacional, paneuropeo y nacional*
 - I.4.1.A. Surgimiento y evolución de la gestión forestal sostenible a nivel internacional como consecuencia de la cada vez mayor preocupación mundial por el medio ambiente y el determinante papel que en la preservación de este último desempeñan los bosques.
 - I.4.1.B. Evolución de la gestión forestal sostenible a nivel paneuropeo: El continente europeo recoge el testigo de la sostenibilidad de los bosques postulado a nivel internacional y se erige en modelo a seguir al asumir plenamente la necesidad de explotar los mismos garantizando su conservación.
 - I.4.1.C. Incorporación de la gestión forestal sostenible en el ordenamiento jurídico español como consecuencia de la influencia internacional y directrices paneuropeas y Comunitarias sobre la necesidad de explotar conservando los bosques.
 - I.4.2. *Concepto de gestión forestal sostenible que, sin ser el único admitido, ha sido mayoritariamente seguido a nivel internacional, paneuropeo y nacional hasta su definición expresa por el ordenamiento jurídico español*
 - I.4.3. *Funciones prioritarias que tradicionalmente se ha predicado debe perseguir toda gestión forestal sostenible que se precie en cuanto que instrumento no finalista sino medial que es y corroboración de las mismas por el vigente ordenamiento jurídico español*

CAPÍTULO II

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL: DE SU ORIGEN INTERNACIONAL REMOTO COMO MERO MECANISMO PARA IMPEDIR LA DEFORESTACIÓN, A SU PREVIA RECEPCIÓN FORMAL POR EL VIGENTE ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL COMO INSTRUMENTO ECONÓMICO DE MERCADO CARACTERÍSTICO DE LOS MONTES Y MEDIO CUALIFICADO PARA LOGRAR LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

II.1. Circunstancias y acontecimientos exógenos que propiciaron de manera más directa, palmaria y evidente el surgimiento y posterior instauración de la Certificación Forestal

II.1.1. La conjunción de la lenta agonía de los bosques tropicales, fundamentalmente de los bosques tropicales húmedos, y de la cada vez mayor concienciación y sensibilización de la población respecto de la necesaria e ineludible protección del medio ambiente, como desencadenante primigenio del surgimiento de la Certificación Forestal

II.1.2. La necesidad de verificar de manera diligente, efectiva y contrastable la gestión forestal sostenible una vez que, más allá de asumir plenamente la misma y todo lo que ella comporta, difunde y sobre todo desea acreditar de manera fehaciente el respectivo propietario o propietarios del bosque o bosques que real y objetivamente cumple o cumplen con aquella

II.1.2.A. Breve apunte sobre la notable dificultad y complejidad que entraña toda verificación internacional tendente a acreditar de manera fehaciente e indubitada la gestión forestal sostenible de los bosques objeto de evaluación: especial referencia al siempre complicado problema de establecer los criterios e indicadores más objetivos y adecuados para llevar a buen término aquella.

II.1.2.B. Un primer paso hacia la necesaria e ineludible acreditación del cumplimiento efectivo de la gestión forestal sostenible por el sujeto o sujetos que la demandan: La verificación internacional.

II.2. La Certificación Forestal como instrumento óptimo para poder acreditar de manera fehaciente e indubitada el estricto cumplimiento de la gestión forestal sostenible por el propietario o propietarios del respectivo bosque o bosques objeto de evaluación

II.2.1. La materialización del concreto cambio de mentalidad de la sociedad en su relación con la explotación de los recursos naturales, en particular de los bosques, a través del surgimiento e instauración de un nuevo tipo de mercado y consumidor ecológico o verde que posibilita la Certificación Forestal

II.2.2. Concepto de los términos “certificar” y “certificación” como prius ineludible para poder entender debida y adecuadamente, así como en toda su dimensión y plenitud el concepto de Certificación Forestal

II.2.2.A. Concepto de los términos “certificar” y “certificación”: especial referencia a todas y cada una de sus respectivas acepciones que inciden en la Certificación Forestal y sobre las que se fundamenta esta última y elementos imprescindibles que integran toda acción de certificar o proceso de certificación.

II.2.2.A.1. Acepciones de los términos “certificar” y “certificación” que inciden en la Certificación Forestal y sobre las que se fundamenta esta última.

II.2.2.A.2. Elementos imprescindibles que integran toda acción de certificar o proceso de certificación.

II.2.2.B. Concepto de Certificación Forestal.

II.3. Objetivos específicos que se integran y conforman por convergencia y suma de todos ellos, el objetivo global y omnicompreensivo que de manera preeminente persigue la Certificación Forestal en última instancia y que no es otro que lograr la gestión forestal sostenible de todos los bosques objeto de certificación: Objetivos subjetivos e interesados frente a objetivos imparciales y ecuanímes

II.3.1. Objetivos específicos que atendiendo a los diversos grupos de interés o presión que bien participan o bien guardan relación con la Certificación Forestal enfatizan estos últimos

II.3.2. Objetivos específicos que englobándose dentro de la gestión forestal sostenible y al margen de todo tipo o clase de subjetivismo persigue la Certificación Forestal

II.4. El relevante papel desempeñado por la Unión Europea y previamente a ella, por la Comunidad Económica Europea, en la protección de los bosques, en la implementación de la Certificación Forestal como medio cualificado para lograr dicho objetivo y finalmente en la incorporación de esta última por el ordenamiento jurídico español

II.4.1. La Unión Europea y previamente a ella, la Comunidad Económica Europea, ante lo forestal: De su prácticamente nula incidencia en tal sector, a su cada vez mayor protagonismo, a medida que ha ido reparando en el hecho de que cuenta con competencias propias que convergen sobre dicha materia y que, asimismo, puede incidir en esta última a través del principio de subsidiariedad o bien de responsabilidad compartida con los Estados

II.4.1.A. Visión panorámica sobre la preocupación, siempre presente, de la Unión Europea y antes de ésta, de la Comunidad Económica Europea, por los bosques: Especial referencia a su falta de competencia para poder regular tal materia y paulatina evolución hasta lograr incidir en la misma desde la política medioambiental.

II.4.1.B. Del “juego” de la subsidiariedad y la responsabilidad compartida con los Estados, a la Estrategia Forestal de la Unión Europea, en la que esta última ha visto cumplida, al menos parcialmente, su máxima aspiración de incidir en lo forestal de manera generalizada y con una innegable repercusión en sus Estados miembros.

II.4.2. La contemplación de la Certificación Forestal tanto por la Comunidad Económica Europea como por la Unión Europea desde la competencia medioambiental que tiene atribuida esta última: Especial referencia al papel que se atribuye a la Certificación Forestal en la consecución de la gestión sostenible de los bosques y potencial motor del sector forestal

II.4.2.A. Políticas de competencia real e indiscutiblemente Comunitaria que se entrecruzan con lo propiamente forestal: Especial referencia al encaje y regulación, entre todas ellas, de la Certificación Forestal y potencial incidencia de esta última en todas y cada una de las mismas.

II.4.2.B. Regulación de la Certificación Forestal desde la política medioambiental de la Unión Europea y en particular, dentro de esta última, desde la gestión sostenible que constituye uno de los pilares fundamentales de la misma.

II.4.3. La decidida apuesta de la Unión Europea por fomentar los instrumentos de mercado como medio idóneo para implicar activamente a la sociedad en la protección del medio ambiente: En particular, en el ámbito forestal, para impedir la comercialización de productos forestales, especialmente de la madera, procedentes de bosques no gestionados sosteniblemente

CAPÍTULO III

REGULACIÓN, PROBLEMÁTICA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL A LA LUZ DE SU RECEPCIÓN FORMAL POR EL VIGENTE ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL COMO CONSECUENCIA DE SU RECONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN POR LOS INSTRUMENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN FORESTAL, LEY 43/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE MONTES, Y LEGISLACIÓN FORESTAL AUTONÓMICA

III.1. Recepción de la Certificación Forestal en España, previa a su regulación propiamente normativa por el vigente ordenamiento jurídico español, a través de su contemplación expresa por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y regulación de la misma en los denominados Instrumentos Generales de Planificación Forestal anteriores a la aprobación de esta última

III.1.1. Referencia sumaria a los denominados Instrumentos Generales de Planificación Forestal: Especial atención a los principales tipos o clases de instrumentos que comprende tal denominación

- III.1.1.A. Aproximación a los Instrumentos Generales de Planificación Forestal: En particular, a la Estrategia Forestal Española y al Plan Forestal Español.
 - III.1.1.B. La Estrategia Forestal Española.
 - III.1.1.C. El Plan Forestal Español.
 - III.1.2. *Regulación de la Certificación Forestal por la Estrategia Forestal Española: Un reflejo incontestable de su conocimiento y presencia en España, así como de la importancia que se la otorga en el ámbito forestal tanto en el presente como de cara al futuro*
 - III.1.2.A. Referencias a la Certificación Forestal dentro de la Primera Parte de la Estrategia Forestal Española, titulada: “*Diagnóstico de la situación actual*”.
 - III.1.2.B. Referencias a la Certificación Forestal dentro de la Segunda Parte de la Estrategia Forestal Española, titulada: “*Propuestas de Política forestal*”.
 - III.1.2.C. Referencias a la Certificación Forestal en los Anexos de la Estrategia Forestal Española.
 - III.1.3. *Regulación de la Certificación Forestal por el Plan Forestal Español: Confirmación de la importancia que la Estrategia Forestal Española otorgaba ya a dicho instrumento económico de mercado del sector forestal*
 - III.1.3.A. Referencias a la Certificación Forestal dentro de la Primera Parte del Plan Forestal Español, titulada: “*Los Montes Españoles*”.
 - III.1.3.B. Referencias a la Certificación Forestal dentro de la Segunda Parte del Plan Forestal Español, titulada: “*La Política Forestal*”.
 - III.1.3.C. Referencias a la Certificación Forestal dentro de la Tercera Parte del Plan Forestal Español, titulada: “*Las Acciones Prioritarias del Plan Forestal Español*”.
 - III.1.3.D. Referencias a la Certificación Forestal en los Anexos del Plan Forestal Español.
- III.2. La efectiva recepción formal (normativa) de la Certificación Forestal por el ordenamiento jurídico español a través de su regulación por la vigente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**
- III.2.1. *La Auditoría Ambiental y la Ecoetiqueta: Precedentes de la Certificación Forestal, en cuanto que esta última no viene a ser sino el resultado postrero de conjugar tales instrumentos, también de mercado, de gran arraigo y tradición en el ordenamiento jurídico español*
 - III.2.1.A. Breve reseña sobre los aspectos coincidentes de la Auditoría Ambiental y la Certificación Forestal.
 - III.2.1.B. La Ecoetiqueta: Antecedente preclaro de la Certificación de Cadena de Custodia.
 - III.2.2. *Visión panorámica de la regulación de la Certificación Forestal tanto por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, como por las Leyes 10/2006, de 28 de abril, y 21/2015, de 20 de julio, modificadoras de aquella: especial atención a la incidencia que las mismas han tenido en relación con dicho instrumento económico de mercado del sector forestal*
 - III.2.2.A. Referencia sumaria a la regulación primigenia de la Certificación Forestal por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
 - III.2.2.B. Incidencia y aspectos más relevantes de la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en la regulación de la Certificación Forestal.
 - III.2.2.C. La Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: sentido y propósito de la nueva y última regulación que lleva a cabo el legislador de la Certificación Forestal y que se corresponde con su actual y vigente regulación.

III.2.3. Aspectos más destacados y relevantes de la regulación de la Certificación Forestal por la vigente Ley Estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

III.2.3.A. Concepto de Certificación Forestal a tenor de su definición por el legislador estatal.

III.2.3.B. Naturaleza jurídica de la Certificación Forestal.

III.2.3.C. Elementos objetivos y subjetivos de la Certificación Forestal.

III.2.3.C.1. Elementos objetivos de la Certificación Forestal.

III.2.3.C.2. Elementos subjetivos de la Certificación Forestal.

III.3. La regulación de la Certificación Forestal por la legislación forestal de las Comunidades Autónomas: especial referencia a las particularidades que en relación con la misma se determinan por aquella

III.3.1. La regulación de la Certificación Forestal en las Leyes autonómicas de Montes

III.3.1.A. Comunidades Autónomas que regulan la Certificación Forestal de manera meramente referencial, sin aportar nada especialmente reseñable.

III.3.1.A.1. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.3.1.A.2. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de Asturias.

III.3.1.A.3. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

III.3.1.A.4. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III.3.1.A.5. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

III.3.1.A.6. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma de Navarra.

III.3.1.A.7. Regulación de la Certificación Forestal por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

III.3.1.B. Comunidad Autónoma que regula la Certificación Forestal con cierto calado y profundidad del que se desprende algún aspecto relevante o digno de mención: El caso particular y excepcional de la Comunidad Autónoma de Galicia.

III.3.2. Hacia una mayor regulación y consideración de la Certificación Forestal en los diversos planes e instrumentos de ordenación forestal aprobados en desarrollo de las respectivas Leyes autonómicas de Montes

III.3.2.A. La Certificación Forestal en los Planes Forestales de las Comunidades Autónomas.

III.3.2.B. La Certificación Forestal en los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales e instrumentos de ordenación aprobados por las Comunidades Autónomas.

III.4. Características propias que se deducen de la regulación normativa, con rango de Ley, tanto estatal como autonómica, de la Certificación Forestal y principios sustentadores de esta última

III.4.1. Características definitorias de la Certificación Forestal

III.4.2. Principios sustentadores de la Certificación Forestal

CAPÍTULO IV

PRINCIPALES SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL A NIVEL INTERNACIONAL Y CON MAYOR IMPLANTACIÓN Y PRESENCIA EN ESPAÑA: ESPECIAL REFERENCIA AL

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN FORESTAL EN CUANTO QUE “CLAVE DE BÓVEDA” DE TODO EL SISTEMA. UN PROCEDIMIENTO REALMENTE DUAL PERO INQUEBRANTABLE E INDISOLUBLEMENTE UNIDO COMO SI FUESE UNO SOLO

IV.1. El Sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC)

IV.1.1. Antecedentes del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC)

IV.1.1.A. Antecedentes internacionales del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC).

IV.1.1.B. Antecedentes nacionales (españoles) del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC).

IV.1.2. Misión y objetivos del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC)

IV.1.3. Estructura del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC)

IV.1.3.A. Estructura internacional del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC).

IV.1.3.B. Estructura nacional (española) del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC).

IV.1.4. Principios, criterios e indicadores del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC): Especial referencia a los estándares españoles de gestión forestal para la certificación FSC

IV.1.4.A. Principios y criterios del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC).

IV.1.4.B. Estándares españoles de gestión forestal para la certificación FSC.

IV.1.4.B.1. Proceso de elaboración de los estándares españoles de gestión forestal para la certificación FSC.

IV.1.4.B.2. Estado de los estándares españoles para la certificación FSC acreditada por FSC Internacional.

IV.1.5. Tipos o clases de Certificaciones que pueden otorgarse a través del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC)

IV.1.5.A. Certificación de manejo forestal.

IV.1.5.A.1. Certificación de manejo forestal SLIMF.

IV.1.5.A.2. Certificación de manejo forestal en Grupo.

IV.1.5.A.3. Certificación de manejo forestal Individual.

IV.1.5.B. Certificación de cadena de custodia.

IV.1.5.B.1. Certificación de cadena de custodia única.

IV.1.5.B.2. Certificación de cadena de custodia de multi-sitio.

IV.1.5.B.3. Certificación de cadena de custodia en grupo.

IV.2. La Certificación Forestal, inicialmente denominada Pan European Forest Certification y en el presente Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)

IV.2.1. Breve referencia a los antecedentes del Pan European Forest Certification (PEFC) a nivel internacional y en el caso concreto de España

IV.2.1.A. Antecedentes internacionales del sistema de Certificación Forestal Pan European Forest Certification (PEFC).

IV.2.1.B. Antecedentes nacionales (españoles) del sistema de Certificación Forestal Pan European Forest Certification (PEFC).

IV.2.2. Misión y objetivos del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC), aplicables, por tanto, a todos los esquemas nacionales constituidos bajo tal sistema de Certificación Forestal y entre ellos, por supuesto, al sistema de Certificación Forestal PEFC-España

- IV.2.3. *Estructura del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)*
 - IV.2.3.A. Estructura internacional del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC).
 - IV.2.3.B. Estructura nacional (española) del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC-ESPAÑA).
- IV.2.4. *Criterios e indicadores del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)*
 - IV.2.4.A. Aproximación a los Criterios e indicadores que incorpora el sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC) en la vigente Norma UNE 162.002: 2013 “Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores” y sus predecesoras.
 - IV.2.4.B. Estructura y planteamiento de la Norma UNE 162.002: 2013 “Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores”.
 - IV.2.4.C. Criterios e indicadores propiamente dichos de la Norma UNE 162.002: 2013 “Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores”.
 - IV.2.4.D. Situación presente de la Norma UNE 162.002: 2013 “Gestión Forestal Sostenible. Criterios e Indicadores” y perspectivas de futuro a corto plazo.
- IV.2.5. *Tipos o clases de Certificaciones que pueden otorgarse a través del sistema de Certificación Forestal Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)*
 - IV.2.5.A. Certificación de gestión forestal sostenible.
 - IV.2.5.A.1. Certificación Forestal Regional y Certificación Forestal de Grupo.
 - IV.2.5.A.2. Certificación Forestal individual.
 - IV.2.5.B. Certificación de cadena de custodia.
 - IV.2.5.B.1. Certificación de Cadena de Custodia individual.
 - IV.2.5.B.2. Certificación de Cadena de Custodia multisite o múltiple.

IV.3. El procedimiento de Certificación Forestal en el sistema Forest Stewardship Council (FSC)

IV.3.1. Certificación de manejo forestal sostenible

- IV.3.1.A. Actuaciones preliminares antes del inicio, propiamente dicho, del procedimiento de certificación de manejo forestal sostenible: Adecuación de la gestión de los montes a los principios y criterios del sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC), selección de la Entidad de Certificación acreditada y reconocida por dicho sistema y contacto con la misma.
- IV.3.1.B. La preauditoría: Una posibilidad que brinda el sistema de Certificación Forestal Forest Stewardship Council (FSC) a todo propietario o gestor que solicita la certificación de manejo forestal sostenible como garantía de éxito antes del comienzo en sí del procedimiento que comporta el otorgamiento de esta última.
- IV.3.1.C. Petición formalizada del solicitante que demanda la Certificación de manejo forestal sostenible a la Entidad de Certificación seleccionada, recepción por esta última de la solicitud cursada al efecto y tras la comprobación de su adecuación y contenido, realización de la auditoría/evaluación de las superficies forestales que aquel somete a certificación de manejo forestal sostenible.
- IV.3.1.D. Redacción y emisión, a resultas de la auditoría/evaluación efectuada sobre las superficies forestales de la Entidad Solicitante sometidas a

certificación de manejo forestal sostenible, del informe alusivo a las mismas con el que concluye la Entidad de Certificación su juicio y parecer sobre tales superficies.

- IV.3.1.E. Actuaciones posteriores a la obtención por la Entidad Solicitante de la Certificación de manejo forestal sostenible respecto de los terrenos forestales sometidos a la misma: Especial atención tanto al registro e información pública de aquella como al mantenimiento en el tiempo de dicha certificación de manejo forestal sostenible.

IV.3.2. Certificación de Cadena de Custodia

- IV.3.2.A. Compendio del procedimiento de certificación de cadena de custodia al contener las mismas fases e idéntica operativa que el procedimiento de certificación de manejo forestal sostenible: Especial atención a las particularidades que le distinguen de este último.
- IV.3.2.B. Especial referencia, por ser realmente lo que ejemplifica y en lo que consiste todo procedimiento de certificación de cadena de custodia, a la identificación del material de entrada y declaración del material de salida por la respectiva organización que anhela la obtención de dicha certificación.
- IV.3.2.C. Breve referencia sobre la utilización de las marcas FSC (Logotipo, Etiquetas FSC, Declaraciones sobre la cadena de custodia sobre el producto, y las iniciales FSC) por la respectiva organización que ha obtenido la correspondiente certificación de cadena de custodia.

IV.4. El procedimiento de Certificación Forestal en el sistema Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)

IV.4.1. Certificación de gestión forestal sostenible

- IV.4.1.A. Inicio del procedimiento mediante petición formalizada por la Entidad Solicitante de la Certificación de gestión forestal de que en cada caso se trate y envío de la misma a la Entidad de Certificación seleccionada.
- IV.4.1.B. Recepción de la solicitud de certificación de gestión forestal sostenible de la Entidad Solicitante por parte de la Entidad de Certificación seleccionada y petición de esta última a aquella de la documentación requerida para iniciar el proceso en sí.
- IV.4.1.C. Realización de la auditoría de las superficies forestales que la Entidad Solicitante somete a certificación de la gestión forestal sostenible por parte de la Entidad de Certificación seleccionada.
- IV.4.1.D. Emisión, a resultas de la auditoría efectuada sobre las superficies forestales de la Entidad Solicitante sometidas a certificación de la gestión forestal sostenible, del informe alusivo a las mismas con el que concluye aquella su juicio y parecer sobre tales superficies.
- IV.4.1.E. Remisión del informe de la auditora forestal realizada a la Entidad de Certificación y de ser favorable el mismo, expedición por esta última del correspondiente certificado de gestión forestal sostenible de la superficie sometida a evaluación.

IV.4.2. Certificación de Cadena de Custodia

- IV.4.2.A. Compendio del procedimiento de certificación de cadena de custodia al contener las mismas fases e idéntica operativa que el procedimiento de certificación de gestión forestal sostenible: Especial atención a las particularidades que le distinguen de este último.
- IV.4.2.B. Especial referencia, por ser realmente lo que ejemplifica y en lo que consiste todo procedimiento de certificación de cadena de custodia, a la identificación del material de entrada y declaración del material de salida por la respectiva organización que anhela la obtención de dicha certificación.

IV.4.2.C. Breve referencia sobre la utilización de las marcas PEFC (Logotipo, Etiquetas PEFC, Declaraciones sobre la cadena de custodia sobre el producto, y las iniciales PEFC) por la respectiva organización que ha obtenido la correspondiente certificación de cadena de custodia.

BIBLIOGRAFÍA